



**SINEDIAN**

**SINDICATO NACIONAL DE  
EMPLEADOS DIRECCIÓN DE  
IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**



RESOLUCIÓN TESS 0105 DE ENERO 31 DE 2007 MINPROTECCION SOCIAL  
Afiliado a la Federación de Funcionarios de la Recaudación Fiscal y Aduanera del Mercosur – FRASUR

## **LA ADMINISTRACION ABUSÓ DE SUS FACULTADES EN LA CONVOCATORIA A CONCURSO**

***Abril 19 de 2021***

Tal y como se sospechaba sobre la definición de los empleos a concurso, la administración intervino para defender sus intereses particulares. Por ello incumplió los acuerdos de negociación firmados y cuando se indagaba por los criterios tenidos en cuenta para la selección de vacantes, las respuestas fueron genéricas, evasivas y difusas. De hecho, la información sobre las vacantes convocadas era restringida al círculo de amigos de la administración. Los demás debimos acudir a instancias judiciales para que efectivamente garantizaran el acceso transparente a verificar las personas eventualmente afectadas con los empleos convocados a concurso.

Con fecha de corte reciente la entidad informa que, de las 1500 vacantes ofertadas, 1.482 están provistas con 1.030 compañeros en encargo y 452 nombrados como provisionales. Mientras ponen en riesgo más de 1400 empleados, sin criterios técnicos determinaron que convocarían solamente a 24 empleos del nivel central en las Direcciones de Gestión, 1 de la Dirección General, 8 en la Subdirección de Personal y 0 vacantes de la DGRAE. Es decir que, la estabilidad de los amigos de la Dirección General no está en riesgo y por ello cualquier crítica o definición sobre el mismo le resulta nimia o irrelevante a la alta dirección.

Ese dato revela que el criterio a nivel nacional fue convocar la antigüedad y proteger los nombramientos hechos por Romero y Barriga, en donde a pesar del mérito respetable de muchos de ellos, la mayoría son provenientes de directorios políticos, amigos, familiares y socios del sector privado. Así, mientras más de dos mil provisionales han sido vinculados por la actual administración, solamente fueron convocados 41 empleos; es decir, más de 400 llamados al concurso son compañeros antiguos llenos de experiencia y experticia en las áreas técnicas. Con esa lógica igualmente definieron que, de los 1030 funcionarios en encargo, 616 correspondieran a compañeros prepensionados y eso que había el año pasado al menos 187 vacantes del nivel profesional totalmente desiertas.

Manipular los criterios de selección de vacantes en perjuicio del interés general tiene potenciales riesgos adicionales y es que, al ser convocadas principalmente vacantes del proceso tributario, en varias ciudades intermedias podría quedar en juego la continuidad de las áreas misionales ya que fueron convocadas superando el promedio nacional. Mientras en Impuestos Bogotá los 69 empleos convocados representan un poco más del 10% de la plantilla en las áreas misionales de Fiscalización, Liquidación y Cobranzas; en Maicao es el 57%, en Barrancabermeja y Arauca el 43%, en Medellín, San Andrés, Sincelejo y Tuluá corresponden a más del 30% de su plantilla misional.

La amenaza es muy seria. Más de 750 personas en riesgo por el concurso acumulan mínimo 25 años de servicio en la entidad. Proteger a los recomendados propios y convocar por antigüedad, excluyendo los análisis de antecedentes, para que su valioso acumulado técnico y académico no sean tenidos en cuenta es una ofensa a los trabajadores y expone





la gestión institucional. El riesgo se incrementa con las pruebas, ya que estarán enfocadas principalmente en asuntos subjetivos como la medición de conducta y la prueba de integridad; todo para hacerle difícil el propósito a más de 700 personas convocadas que hoy superan los 55 años de edad.

Ahora se comprenden mejor muchas decisiones que parecían absurdas. Por ejemplo, respetar los acuerdos sindicales contravienen sus intereses particulares. Ahora se entiende mejor la intención institucional de tener sindicatos amigos firmando acuerdos para atentar contra lo acordado. No cumplir con lo pactado en la ampliación de la planta y pretender dilatar con otro estudio técnico es cerrar el paso a las acciones afirmativas necesarias para garantizar la estabilidad reforzada de los prepensionados y madres cabeza de familia, tal y como lo advierte la corte constitucional incluso en concurso de méritos.

No convocar las vacantes desiertas, no convocar concurso de ascenso, no valorar la experiencia, no tener en cuenta los estudios realizados y la sobrecarga laboral solamente afecta a los funcionarios de la DIAN. Permite promover el retiro de quienes tienen requisitos de pensión y no se inscriban o no superen el concurso, garantizando una alta tasa de renovación con personas que pueden acreditar baja experiencia, sumados a los vinculados por ellos en medio de una crisis de empleo, se constituyen en un ejército de profesionales sin mayor carácter o criterio suficiente para cuestionar la técnica, la carrera administrativa o las condiciones laborales en la entidad.

Todo lo anterior potenciado con la discrecionalidad institucional en la segunda fase del concurso en el proceso de fiscalización y administración de cartera. Será la Escuela de la entidad quien a través de un contratista externo determine el asunto del curso, su evaluación y reclamaciones. En eso también se aseguró la administración haciendo que ahora la Escuela sea una Subdirección para poder traer de afuera una amistad cercana y la dirija o subdirigirla porque el principal requisito de la administración es hacer caso y debe plegarse a los designios de la Directora Barriga.

Dicha información contribuye eficazmente a la afirmación inequívoca de un concurso amañado y es una razón más para apoyar el **PARO NACIONAL** del próximo 28 de abril. Sobra decir que los defensores a ultranza del proceso lo hacen desde la cómoda estabilidad propia, la de sus familiares y amigos vinculados por favoritismo de la administración, pero lo cierto es que al menos 1400 compañeros se jugarán su futuro en una convocatoria en condiciones perversas y hecho a la medida de los intereses particulares que representan. Hay configuración presunta del vicio administrativo referente a la desviación de poder, solo falta que la justicia así lo determine en nuevos medios de control pertinentes a interponer.

Fraternalmente,

**JUNTA DIRECTIVA NACIONAL**





**Recurso de insistencia frente  
a la respuesta negativa -por  
obvias razones- de la DIAN**

Remitente: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales  
Recurso de Insistencia

**Decisión**

En mérito de lo expuesto, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN PRIMERA, SUBSECCIÓN "A"**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

**RESUELVE**

**PRIMERO.- DECLÁRASE MAL DENEGADA** la solicitud de información relacionada con los nombres y apellidos del ocupante transitorio de la vacante respectiva (encargo o nombramiento en provisionalidad) correspondiente a las vacantes ofertadas para el proceso de selección en la Convocatoria 1461 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, contenida en la petición presentada el 23 de septiembre de 2020 por el señor Néstor William Ascencio Camacho ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En consecuencia.

**ORDÉNASE** a la señora Liliana Lugo Ovalle, Jefe (A) de la Coordinación de Provisión y Movilidad de Personal Subdirección de Gestión de Personal de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia entregue al señor Néstor William Ascencio Camacho la información relacionada con los nombres y apellidos del ocupante transitorio de la vacante respectiva (encargo o nombramiento en provisionalidad) correspondiente a las vacantes ofertadas para el proceso de selección en la Convocatoria 1461 de 2020 de dicha entidad.

**Resumen de información  
relevante sobre empleos  
convocados en la  
convocatoria 1461**

Item descriptivo	Cantidad
EMPLEOS CONVOCADOS PROVISTOS CON ENCARGO	1.030
EMPLEOS CONVOCADOS PROVISTOS CON PROVISIONALES	452
EMPLEOS CONVOCADOS CON VACANTES DESIERTAS	18
PROVISIONALES VINCULADOS POR ROMERO-BARRIGA	2.218
PROVISIONALES NUEVOS CONVOCADOS CONCURSO	41
EMPLEOS CONVOCADOS EN DIRECCION GENERAL	1
EMPLEOS CONVOCADOS EN DIRECCIONES DE GESTION	24
EMPLEOS CONVOCADOS EN SUBDIRECCION DE PERSONAL	8
EMPLEOS CONVOCADOS EN LA DGRAE	0

**Resumen de información  
relevante sobre empleos  
convocados en la  
convocatoria 1461**

Rangos de tiempo de servicio		Rangos de edades	
Cantidad convocada	Años	Cantidad convocada	Años
769	>25	739	>55
148	entre 20 y 25	239	entre 50 y 55
126	entre 15 y 20	133	entre 45 y 50
226	entre 10 y 15	184	entre 40 y 45
108	entre 5 y 10	175	<40

